

**9.6 Estrategia de contratación consolidada y posibles ahorros en materiales, suministros y servicios: energía eléctrica, agua, telefonía fija y celular, gasolina, pasajes y viáticos, entre otros (artículos décimo segundo, décimo cuarto y décimo quinto del decreto de austeridad).**

Sobre este punto se informa a esta H. Junta de Gobierno que mediante oficio DAF/023/07 de fecha 7 de febrero del presente año, se solicitó a la Secretaría de Economía autorización para consolidar en la medida de lo posible, la adquisición de bienes y servicios internamente, en virtud de que no existen en la localidad ni cercanos, otras unidades administrativas del INAOE ni otros centros de investigación afines con poder contratar por consolidación.

La respuesta de la Secretaría de Economía sobre el particular fue que en su opinión las dependencias y entidades atendiendo a sus necesidades de operación, podrán determinar los bienes y servicios a contratar en forma consolidada, siempre que para ello se observe el principal objetivo de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 9 de su Reglamento, es decir que a través de los procedimientos de contratación conjunta se obtengan las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad, precio y oportunidad, entre otras.

Por lo tanto, esta Entidad, con la aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ha establecido la estrategia de "contratación consolidada interna", por medio de la programación de procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres proveedores, en materia de adquisición de materiales y suministros, contratación de servicios diversos y obra pública (Tablas anexas) en los rubros que así lo permiten ya que hay algunos en los que no es posible como la energía eléctrica, el agua y los viáticos.

**PROGRAMA DE INVITACIONES RESTRINGIDAS  
PARA EL EJERCICIO 2007  
APROBADO EN LA PRIMERA SESION EXTRARODINARIA DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

	<b>CONCEPTO</b>
1	SERVICIO DE LIMPIEZA A LOS INMUEBLES
2	ADQUISICION UNIFORMES Y EQUIPO DE SEGURIDAD
3	ADQUISICION AGUA PURIFICADA GARRAFONES Y BOTELLITAS DE 500 ML.
4	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL
5	ADQUISICION REFACCIONES DE COMPUTO
6	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO Y EQUIPOS DE REFRIGERACION
7	IMPRESIÓN DE PAPELERIA Y ENCUADERNACIONES
8	TRABAJOS DE MNTO. A DIVERSOS EQUPOS E INSTALACIONES
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE COMPUTO E IMPRESION
10	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA
10	TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION
11	PINTURA DE EDIFICIOS VARIOS
12	ADQUISICION DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA
13	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO
14	ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA Y PLOMERIA
15	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE FUERZA ININTERRUPIBLE (UPS=
16	MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE EMERGENCIA
17	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO
18	ADQUISICION DE VEHICULOS
19	MANTENIMIENTO Y REMODELACION DEL COMEDOR INSTITUCIONAL
20	MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE AZOTEAS
21	REPARACION DE FRACTURAS DE LABORATORIO DE NANOELECT.
22	PINTURA GENERAL EN INTERIORES DE EDIFICIOS
23	MANTENIMIENTO DE PISOS, TECHOS Y PINTURA GENERAL DEL TALLER DE OPTICA, DEL EDIFICIO CHAVIRA, BUNGALOWS, CUPULA DE LA CÁMARA SCHMIDT, ENTRE OTROS MANTENIMIENTOS A INSTALACIONES Y EQUIPOS DIVERSOS.

\* ESTA RELACION ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA DEBIDO A QUE DEPENDERA DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y LAS FECHAS QUEDARÁN SUJETAS AL TIEMPO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE INFORMARA PERIODICAMENTE DE SU AVANCE.

**PROGRAMA DE LICITACIONES NACIONALES  
PARA EL EJERCICIO 2007**

<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHAS APROXIMADAS DE REALIZACION</b>
SERVICIO DE COMEDOR	SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO
SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES	PRIMERA QUINCENA DE FEBRERO
ADQUISICION DE VALES DE GASOLINA	SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO
SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES, VEHICULOS Y GASTOS MEDICOS Y ACCIDENTES	SEGUNDA QUINCENA DE MARZO

\* ESTA RELACION ES ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA DEBIDO A QUE DEPENDERA DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y LAS FECHAS REALES QUEDARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE  
ALTA TECNOLOGÍA.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE  
ADQUISICIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO.-  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y NORMATIVIDAD DE  
ADQUISICIONES PÚBLICAS.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SE

Of. No. 415.02.1-07 0143

Asunto: Se atiende escrito.

México, D.F. 19 FEB. 2007



**LIC. OSCAR G. ESCOBAR FRANCO**  
Director de Administración y Finanzas del  
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica  
Presente.

Se hace referencia a su oficio No.DAF/023/07 de fecha 7 de febrero de 2007 mediante el cual, en atención a lo previsto en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, así como lo dispuesto en el artículo 18 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2006, solicita autorización de esta Secretaría, para "...consolidar en la medida de lo posible la adquisición de bienes y servicios internamente ya que...no existen otros Centros Públicos de Investigación afines con quien poder contratar por consolidación".

Al respecto, le comunico que las compras consolidadas internas que se lleven a cabo entre distintas unidades administrativas de ese Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en términos de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 18 de los Lineamientos antes referidos, no tienen que ser sometidas a la opinión de esta Secretaría de Economía, toda vez que de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las atribuciones de esta unidad administrativa, se circunscriben únicamente a las contrataciones consolidadas a nivel sectorial o de un grupo de varias dependencias y/o entidades.

Asimismo, le informo que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y entró en vigor a los 60 días posteriores a su publicación, periodo en el que esta Secretaría realizó las acciones conducentes a efecto de conformar las disposiciones de carácter general referidas en el artículo 17 de dicha Ley, no obstante, se concluyó que los bienes y servicios que contratan las dependencias y entidades de la administración pública, son de naturaleza muy diversa y establecer una lista de bienes y servicios que pudieran ser objeto de contratación consolidada, derivaría en una norma de carácter limitativo que, de establecerse, obstaculizaría las propias compras consolidadas, mismas que además atienden a razones presupuestales, económicas, o estratégicas.

Av. Insurgentes Sur 1940 Piso 6, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01030  
Teléfono (55) 5229-6100. Ext.: 34404 [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS PESADAS Y DE  
ALTA TECNOLOGÍA.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE  
ADQUISICIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO.-  
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y NORMATIVIDAD DE  
ADQUISICIONES PÚBLICAS.

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA



Of. No. 415.02.1-07 0143

-2-

Por lo anterior, le comunico que en opinión de esta unidad administrativa las dependencias y entidades, atendiendo a sus necesidades de operación, podrán determinar los bienes y servicios a contratar en forma consolidada, siempre que para ello se observe el principal objetivo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 9 de su Reglamento, es decir que a través de los procedimientos de contratación conjunta se obtengan las mejores condiciones en cuanto a calidad, cantidad, precio y oportunidad, entre otras.

Comunico a usted lo anterior, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo igualmente aplicable lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002.

Atentamente,  
El Director General

*707*  
LIC. HUMBERTO JASSO TORRES

C.c.p. Lic. María del Rocío Ruíz Chávez.- Subsecretaria de Industria y Comercio.-SE  
C.c.p.- Ing. Aníbal Villavicencio Cinco.- Director General Adjunto de Normatividad de Adquisiciones y Servicios.- SFP

*R*  
V.D.G. 0406  
V.D.A. 0151  
Restrada/Oficios/2007/INAOE-Compras consolidadas-Art. 18 Austeridad.doc

Av. Insurgentes Sur 1940 Piso 6, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, México, D.F. C.P. 01030  
Teléfono (55) 5229-6100. Ext.: 34404 [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)